



APROBADA

PRESIDENTA

SECRETARIA

DÍA: OCHO

MES: SEPTIEMBRE

AÑO 2022.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
(Asistencia de veinticuatro ciudadanos Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con treinta y ocho minutos del día jueves veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn y Vázquez Valadez Ramón". Justificándose la inasistencia del Diputado Vázquez Castillo Julio César.

Posteriormente, **habiendo quórum legal** la Diputada Presidenta, toda vez que el **Orden del Día** ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación, **resultando aprobado por mayoría**.

Se continúa con el siguiente apartado del orden del día que se refiere a: **"Aprobación de las Actas de las Sesiones de la Clausura del 29 de julio, de Instalación y Solemne de los días 01 y 16 de agosto del 2022"**; y toda vez que se hizo llegar previamente las actas mencionadas vía correo electrónico, la Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda que hacer, y no siendo así le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su

aprobación, **resultando aprobadas por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, se pasa al siguiente punto del Orden del Día relativo a: **"Comunicaciones Oficiales"**, y la Diputada Presidenta hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia, las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales se turnaron a las Comisiones correspondientes.

Posteriormente, se pasa al siguiente apartado del orden del día que se refiere a: **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno"** en donde la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, para presentar Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, **siendo en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Se acuerda solicitar a ésta Soberanía, la autorización de modificación presupuestal para ampliar la asignación del presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para el ejercicio 2022, por la cantidad de **\$ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, para solventar compromisos generados en el presente ejercicio, en las partidas referidas en el considerando sexto del presente acuerdo, en mérito de que resulta indispensable dar cumplimiento a la sentencia 18/2021 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referente a realizar consultas a los pueblos y comunidades indígenas y personas con discapacidad.

Dado en la sala de juntas "Dr. Francisco Dueñas Montes" a los 25 días del mes de agosto de 2022.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; solicitando el uso de la voz el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, para manifestarse a favor del Acuerdo.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. Así como **1 abstención**, de la ciudadana Diputada **García Ruvalcaba Daylín**, quien manifiesta el sentido de la misma.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, leído por la Diputada**

María del Rocio Adame Muñoz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto continuo, se pasa al siguiente apartado del orden del día referente a: **"Dictámenes"**, y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, quien informa que la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales presentará ante el Pleno los dictámenes números 25, 26, 27, 28, 29 y 30, para los cuales solicita se someta a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura total para efecto de únicamente leer el proemio y los puntos resolutivos.

Posteriormente, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica, la solicitud presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado César Adrián González García**, para dar lectura al **Dictamen No. 25 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

Único. Se reforma el artículo 190 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 190.- (...)

I a la V. (...)

VI. En la elección de Diputados, aparecerá en el anverso un recuadro que contenga el nombre **y fotografía a color** del candidato **o candidata** a Diputado **o Diputada** por el principio de mayoría relativa a propietario y el **nombre** de su suplente, postulado por cada partido político; al reverso los recuadros que contengan el logo y denominación de los partidos políticos con la leyenda "elección de diputados por el principio de representación proporcional".

VII. En la elección de Munícipes, aparecerá en el anverso un recuadro que contenga el nombre **y fotografía a color** del candidato **o candidata** a Presidente Municipal y el **nombre** de su suplente, postulado por cada partido político; al reverso el nombre de los candidatos a Síndico Procurador y el de los Regidores, señalando el carácter de propietarios y suplentes;

VIII. En la elección de Gobernador del Estado, un solo espacio para cada partido político, **candidato o candidata y fotografía a color;**

IX a la XI (...)

Los emblemas a color de los partidos políticos, **así como las fotografías a color de las candidatas y los candidatos aparecerán**



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

en igual tamaño en la boleta y en el orden que les corresponde de acuerdo a la fecha de su registro. En el caso de que el registro a dos o más partidos políticos haya sido otorgado en la misma fecha, los emblemas de los partidos políticos aparecerán en la boleta en el orden descendente que les corresponda de acuerdo al porcentaje de votación obtenido en la última elección de diputados locales.

En caso de existir coaliciones, los emblemas de los partidos coaligados, los nombres **y fotografías** de los candidatos aparecerán con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquéllos que se destinen en la boleta a los partidos que participan por sí mismos. En ningún caso podrán aparecer emblemas conjuntos de los partidos coaligados en un mismo recuadro, ni utilizar emblemas distintos para la coalición.

El Instituto Estatal establecerá las especificaciones y lineamientos técnicos sobre las fotografías a color de las y los candidatos a los que hace referencia el presente artículo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

el debate del Dictamen No. 25 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; solicitando el uso de la voz el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, para realizar manifestaciones respecto del Acuerdo.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen No. 25 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos**
Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. Así como **1 voto en contra**, del ciudadano Diputado Blásquez Salinas Marco Antonio.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 25 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el**

Diputado César Adrián González García. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Enseguida, el **Diputado Juan Manuel Molina García** procede a dar lectura al **Dictamen No. 26 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, en donde se establecen los siguientes **Puntos Resolutivos:**

Primero. Se aprueba la reforma a los artículos 27, 71 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 27.- (...)

I a XLI.- (...)

XLII.- Designar al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con base a la terna que remita la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado por mayoría calificada conforme a las reglas contenidas en esta Constitución.

XLIII a XLV.- (...)

XLVI.- Designar al Fiscal General del Estado y al Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, por



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

mayoría calificada de conformidad con las reglas contenidas en esta Constitución.

ARTÍCULO 71.- (...)

(...)

Los titulares de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales durarán en su cargo cuatro años y podrán ser reelectos por una sola ocasión. **El Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales será nombrado por mayoría calificada del Congreso del Estado a través del procedimiento que se establezca en la Ley.**

(...)

I a III.- (...)

(...)

ARTÍCULO 95.- (...)

(...)

(...)

I.- (...)

a) al g) (...)



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

h) **Un representante** del Comité de Participación Ciudadana.

(...)

(...)

II. (...)

a) al f) (...)

III.- El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por **cinco** ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. Su designación se hará **conforme a los requisitos previstos en el artículo 34 de la Ley General y 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, y mediante el** procedimiento que determine esta Constitución y la Ley.

(...)

En la conformación del Comité de Participación Ciudadana se deberá garantizar el principio de paridad de género.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez aprobada la presente reforma, tórnese a los ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. Agotado el proceso legislativo correspondiente y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional respectiva.

TERCERO. La presente reforma, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. Las y los ciudadanos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, nombrados con anterioridad a la publicación de la presente reforma, que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán en el cargo exclusivamente hasta la conclusión del periodo para el que fueron designados.

QUINTO. Por única ocasión, las y los ciudadanos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California nombrados con posterioridad a la publicación de la presente reforma, se ajustarán al orden y términos siguientes:

- a. Un integrante que durará en su encargo dos años;
- b. Un integrante que durará en su encargo tres años;
- c. Un integrante que durará en su encargo cuatro años; y,



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

d. Dos integrantes que durarán en su encargo cinco años.

Las y los ciudadanos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, nombrados de forma subsecuente a los señalados en el párrafo anterior, durarán en el cargo el plazo señalado en el artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

Segundo. Se aprueba la reforma a los artículos 9, 10, 16, 17, 19, 21, 22, 27, 29, 33, 34 y 57 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 9. (...)

I a la VIII. (...)

IX. Con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, el Comité Coordinador emitirá recomendaciones públicas, ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento en términos de esta Ley;

X a la XVIII. (...)

Artículo 10. (...)

I. **La persona** titular de la Auditoría Superior del Estado;

II. **La persona** titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado;



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

III.- La persona titular de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública;

IV a la VII.- (...)

VIII. Un representante del Comité de Participación Ciudadana.

(...)

Artículo 16. El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por **cinco** ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana deberán reunir los mismos requisitos que se establecen en el artículo 34 de esta Ley y el artículo 34 de la Ley General, y para su selección se tomará en consideración preferentemente su preparación profesional con carreras afines al conocimiento de las leyes y actos de fiscalización de los recursos.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana no podrán ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, estatal o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán al Comité de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva.



Durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada, y sólo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Artículo 17. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con la Secretaría Ejecutiva.

El vínculo legal con la misma, así como su contraprestación, serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos que determine el órgano de gobierno, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad de sus aportaciones a la Secretaría Ejecutiva.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana estarán sujetos al régimen de responsabilidades que determina la ley de la materia.



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

En relación con el párrafo anterior, le serán aplicables las obligaciones de confidencialidad, secrecía, resguardo de información, y demás aplicables por el acceso que llegaren a tener a las plataformas digitales de la Secretaría Ejecutiva y demás información de carácter reservado y confidencial.

En la conformación del Comité de Participación Ciudadana se procurará que prevalezca la equidad de género.

Artículo 19. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana se rotarán anualmente **la presidencia del mismo, atendiendo a la mayor antigüedad que tengan en el Comité referido.**

De presentarse la ausencia temporal del Presidente, el Comité de Participación Ciudadana nombrará de entre sus **miembros** a quien deba sustituirlo durante el tiempo de su ausencia. Esta suplencia no podrá ser mayor a dos meses. En caso de que la ausencia sea mayor, **se designará por mayoría de votos del mismo Comité a un nuevo presidente, por un período máximo de dos meses y así sucesivamente, hasta que concluya la ausencia o se agote el período restante del presidente sustituido.**

Artículo 21. (...)

I a la XIV. (...)

XV. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones;

XVI a la XVIII. (...)

XIX. Proporcionar, impulsar o impartir cursos en materia anticorrupción, a los servidores públicos de los diferentes órdenes de gobierno, como instituciones de educación media y superior, así como a las personas físicas y morales de esta entidad, para la ponderación de la ética y valores, en los futuros servidores públicos, o quienes le presten algún servicio a los mismos;

XX. Formar comisiones de trabajo, así como orientar y difundir la cultura de la legalidad;

XXI. Las demás que se determinen en la presente Ley y demás ordenamientos en materia de anticorrupción.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Artículo 22. El Presidente del Comité de Participación Ciudadana tendrá como atribuciones:

I. (...)

II. **Presidir** el Comité Coordinador.

III a la IV. (...)

Artículo 27. La Secretaría Ejecutiva contará con un órgano interno de control, cuyo titular será designado en términos de lo dispuesto por la fracción **XLIII** del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y contará con la estructura que dispongan las normas jurídicas aplicables.

(...)

I a V. (...)

Artículo 29. (...)



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Asimismo, tendrá la atribución indelegable de nombrar y remover, por **las dos terceras partes de votos de sus integrantes**, al Secretario Técnico, de conformidad con lo establecido por esta Ley.

Artículo 33. El Secretario Técnico será nombrado y removido por el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, por **las dos terceras partes de votos** de sus miembros. Durará cinco años en su encargo y no podrá ser reelegido.

(...)

(...)

1 al 3. (...)

Artículo 34. Para ser designado Secretario Técnico se deberán reunir los requisitos **previstos en el artículo 34 de la Ley General, así como no haber sido titular del Poder Judicial, Municipios y Organismos Públicos Autónomos, ni titular de sus respectivas Entidades, Dependencias y Unidades Administrativas equivalentes, durante los tres años previos al día de la designación.**



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Artículo 57. Las recomendaciones que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal a los Entes públicos, serán públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador.

Tendrán el carácter de recomendaciones, aquellas que emita el Comité Coordinador en cumplimiento de sus atribuciones, y en congruencia con los ámbitos de competencia.

(...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de julio de 2022.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen No. 26 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, solicitando el uso de la voz

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

para intervenir en contra, los ciudadanos Diputados: Daylín García Ruvalcaba y Román Cota Muñoz. Así como a favor, los ciudadanos Diputados: Rosa Margarita García Zamarripa y Juan Manuel Molina García.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen No. 26 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado en lo general con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María, **con una reserva.** Así como **2 votos en contra**, de los ciudadanos Diputados: García Ruvalcaba Daylín y Cota Muñoz Román. Y **1 abstención** del ciudadano Diputado Blásquez Salinas Marco Antonio, quien manifiesta el sentido de la misma.

Enseguida, la Diputada Alejandra María Ang Hernández hace uso de la voz para presentar una **reserva en lo particular al Dictamen No. 26 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, quedando en los siguientes términos:

Primero: Se aprueba reserva en lo particular para incorporar un artículo transitorio segundo a las reformas propuestas en Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

SEGUNDO.- Por única ocasión y tratándose de la reforma al artículo 19, la Presidencia del Comité de Participación Ciudadana se ocupará y rotará atendiendo al orden de menor a mayor plazo de duración en el encargo por el que fueron designados sus cinco integrantes, en términos del artículo transitorio quinto de la reforma constitucional por el que se aprobó la referida conformación del Comité. En el supuesto de los integrantes que cuenten con un periodo igual de duración en el cargo, esta se determinará por insaculación.

En ningún caso la Presidencia del Comité de Participación Ciudadana recaerá en quien ya la hubiere ostentado.

Con fundamento en los artículos citados en el proemio, le solicito a la Presidencia de esta mesa directiva, someta a la consideración de esta Honorable Asamblea, la votación de la reserva antes referida, considerando que la aprobación de dicha

reserva en lo particular, no transgrede la intención, sino que tienen por objeto perfeccionar la reforma que trata.

Dado en el salón de sesiones "Benito Juárez García" de este H. Poder Legislativo en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 25 días del mes de agosto del dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la **reserva** presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, al **Dictamen No. 26 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita al Diputado Secretario Escrutador la someta a votación nominal, **resultando aprobada con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. Así como **3**

abstenciones, de los ciudadanos Diputados: Blásquez Salinas Marco Antonio, García Ruvalcaba Daylín y Cota Muñoz Román, quienes manifiestan el sentido de la misma.

En consecuencia, la Diputada Presidenta, **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 26 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, con una reserva de la Diputada Alejandra María Ang Hernández, aprobada en lo particular.** Dictamen Leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Dictamen No. 27 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

Primero. Se aprueba la reforma al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 27.- (...)

I a la XXVI.- (...)

XXVII.- **Conceder amnistía por delitos del orden común, así como expedir la legislación que regule su otorgamiento;**

XXVIII a la XLVI.- (...)



TRANSITORIOS

PRIMERO. Aprobadas que sean las presentes reformas, tórnese a los ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. Agotado el proceso legislativo y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, o si transcurrido un mes después de recibir el presente decreto sin que emitan una votación, procédase a pronunciar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se aprueba la creación de la Ley de Amnistía para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

LEY DE AMNISTÍA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 1. Se decreta amnistía en favor de las personas en contra de quienes se haya ejercitado acción penal, o hayan sido sentenciados ante los tribunales del fuero común del Estado de Baja California, que no sean reincidentes respecto del delito por el que están indiciadas o sentenciadas, por los delitos cometidos antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, en los siguientes casos:

I. Por los delitos de aborto, en cualquiera de sus modalidades, previsto en el Código Penal para el Estado de Baja California, cuando:

a) Se impute a la madre del producto del embarazo interrumpido; y,

b) Se impute a las y los médicos, o a las y los parteros, siempre que la conducta delictiva se haya llevado a cabo sin violencia y con el consentimiento de la madre del producto del embarazo interrumpido.

II. Por los delitos imputados a personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas:

a) Por defender su tierra, agua, matorrales, bosques, selvas y fauna endémica;
y,

b) Cuando se compruebe que se encuentran en situación de extrema pobreza, o de extrema vulnerabilidad por su condición de exclusión y discriminación, por temor fundado o porque hayan sido obligados por la delincuencia organizada.

III. Por el delito de robo simple y sin violencia, siempre que no amerite pena privativa de la libertad superior a cinco años.

IV. Por sedición, o por que hayan invitado, instigado o incitado a la comisión de otros delitos formando parte de grupos impulsados por razones políticas con el propósito de alterar la vida institucional, siempre que no se trate de terrorismo y que en los hechos no se haya producido la privación de la vida o la libertad, lesiones graves a otras personas que comprometan su integridad corporal o se hayan empleado armas de fuego.

V. Por los delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo, en términos del artículo 474 de la Ley General de Salud, cuando:



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- a) Quien los haya cometido se encuentre en situación de pobreza, o de extrema vulnerabilidad por su condición de exclusión y discriminación, por tener una discapacidad permanente, o cuando el delito se haya cometido por indicación de su cónyuge, concubinario o concubina, pareja sentimental, pariente consanguíneo o por afinidad sin limitación de grado, o por temor fundado, así como quien haya sido obligado por la delincuencia organizada a cometer el delito;
- b) Quien pertenezca a un pueblo o comunidad indígena o afromexicana, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se encuentre en alguna de las hipótesis mencionadas en el inciso anterior; y,
- c) Las personas consumidoras que hayan poseído narcóticos en cantidades superiores hasta de dos tantos a la dosis máxima de consumo personal e inmediato, a que se refiere el artículo 479 de la Ley General de Salud, siempre que no hayan sido con fines de distribución o venta.

VI. Por el delito de homicidio agravado en razón del parentesco consanguíneo, incluido en grado de tentativa, cuando sea imputado a mujeres y el sujeto pasivo sea producto de la concepción en cualquier momento de la preñez, en los supuestos previstos por la fracción I del presente artículo.

Artículo 2. No se concederá el beneficio de esta Ley a quienes hayan cometido delitos contra la vida, la integridad corporal, secuestro o hayan utilizado en la comisión del delito violencia o armas de fuego. Tampoco se podrán beneficiar las personas indiciadas por los delitos a que se refiere el Código Penal para el Estado

de Baja California, cuando se califique como grave la culpa del indiciado o sentenciado.

Lo previsto en el párrafo anterior no será aplicable respecto de la fracción VI del artículo anterior.

Artículo 3. La persona interesada o su representante legal, podrá solicitar a la Comisión a que se refiere el párrafo segundo de este artículo la aplicación de esta Ley. Dicha Comisión determinará la procedencia del beneficio y someterá su decisión a la calificación de un Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, para que éste, en su caso, la confirme, para lo cual:

I. Tratándose de personas sujetas a proceso, o indiciadas pero prófugas, el Juez Control ordenará a la Fiscalía General del Estado el desistimiento de la acción penal, y

II. Tratándose de personas con sentencia firme, se realizarán las actuaciones conducentes para, en su caso, ordenar su liberación.

El Ejecutivo del Estado integrará una Comisión que coordinará los actos para dar cumplimiento y vigilar la aplicación de la presente Ley, en los casos en que considere que un hecho encuadra dentro de algún supuesto de los previstos en el artículo 1 de esta Ley.

Las solicitudes podrán ser presentadas por las personas que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con el interesado o por organismos públicos defensores de derechos humanos, cumpliendo los procedimientos que determine la Comisión.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

La solicitud de amnistía será resuelta por la Comisión en un plazo máximo de cuatro meses naturales contados a partir de la presentación de la misma. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique su determinación, se considerará resuelta en sentido negativo y los interesados podrán interponer los medios de defensa que resulten aplicables.

Serán supletorias de esta Ley, en lo que corresponda, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 4. Las personas que hayan sido vinculadas a proceso o sentenciadas por las conductas señaladas en el artículo 1, fracción V de la presente Ley, y que soliciten la amnistía, la Comisión deberá solicitar opinión previa de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 5. Las personas que se encuentren sustraídas a la acción de la justicia por los delitos a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley, podrán beneficiarse de la amnistía, mediante la solicitud correspondiente.

Artículo 6. La amnistía extingue las acciones penales y las sanciones impuestas respecto de los delitos que se establecen en el artículo 1 de esta Ley, dejando subsistente la responsabilidad civil y a salvo los derechos de quienes puedan exigirla, así como los derechos de las víctimas de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 7. Los efectos de esta Ley se producirán a partir de que el Juez de Control resuelva sobre el otorgamiento de la amnistía.

Las autoridades ejecutoras de la pena pondrán en inmediata libertad a las personas inculpadas, procesadas o sentenciadas, beneficiarias de la presente Ley, preservando la confidencialidad de los datos personales.

Artículo 8. Las personas a quienes beneficie esta Ley no podrán ser en lo futuro detenidas ni procesadas por los mismos hechos.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. El Ejecutivo del Estado cotará con un plazo de sesenta días naturales para integrar la Comisión a la que hace referencia el artículo 3 del presente Decreto.

Tercero. Conformada la Comisión a la que hace referencia el artículo 3 del presente Decreto, en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a su conformación, deberán emitir el Acuerdo o Declaratoria correspondiente de inicio a los trabajos que mandata esta Ley.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de julio de 2022.

A continuación, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 27 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo;



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

solicitando el uso de la voz para intervenir en contra, el ciudadano Diputado Echevarría Ibarra Juan Diego. Así como a favor, el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López. Para hacer algunas precisiones interviene el Diputado Juan Manuel Molina García. Y la Diputada Daylín García Ruvalcaba, hace uso de la voz para manifestar que su votó será en abstención en congruencia como votó en la Comisión.

Agotadas las intervenciones y antes de someter a votación el Dictamen de referencia, **la Diputada Presidenta decreta un receso a solicitud de la Diputada María del Rocio Adame Muñoz**, secundada por los Diputados Sergio Moctezuma Martínez López, Dunnia Montserrat Murillo López, Daylín García Ruvalcaba y Víctor Hugo Navarro Gutiérrez; siendo las quince horas con treinta y nueve minutos. Reanudándose la sesión a las dieciséis horas con cincuenta y siete minutos una vez verificado el quórum por lista de asistencia.

Enseguida, hace uso de la voz el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas para manifestarse en contra del Dictamen No. 27 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen No. 27 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado en lo general con 19 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, con una reserva; Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. Así como **4 votos en contra** de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe y Blásquez Salinas Marco Antonio. Y **1 abstención**, de la ciudadana Diputada Daylín García Ruvalcaba, quien manifiesta el sentido de la misma.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López**, para presentar una **reserva en lo particular al Dictamen No. 27 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se modifica el inciso b) a la fracción I del artículo 1º, así como el primer párrafo del artículo 3 de la **LEY DE AMNISTÍA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:**

Artículo 1. (...)

I. (...)

a) (...)

b) Se impute a las y los médicos, o a las y los parteros, a los familiares de la madre del producto que hayan auxiliado en la interrupción del

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

embarazo, siempre que la conducta delictiva se haya llevado a cabo sin violencia, y con el consentimiento de la madre del producto del embarazo interrumpido.

De la II. a la VI. (...)

Artículo 3. *La persona interesada o su representante legal, podrá solicitar a la Comisión a que se refiere el párrafo segundo de este artículo la aplicación de esta Ley. Dicha Comisión determinará la procedencia del beneficio y someterá su decisión a la calificación de un Juez del Poder Judicial del Estado de Baja California, para que éste, en su caso, la confirme, para lo cual:*

I a II. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de sesiones “Benito Juárez García”, a los 25 días del mes de agosto de 2022.



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la reserva presentada al Dictamen No. 27 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal la reserva presentada, **resultando aprobada con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Monserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. Así como **3 votos en contra**, de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina y Briceño Cinco Amintha Guadalupe. Y **1 abstención**, de la ciudadana Diputada Daylín García Ruvalcaba, quien manifiesta el sentido de la misma.

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 27 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, con una reserva del Diputado**



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Sergio Moctezuma Martínez López, aprobada en lo particular. Leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto siguiente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez** para dar lectura al **Dictamen No. 28 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

Único. Se aprueba la reforma al artículo 147 del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 147.- Homicidio y lesiones calificados.- Se entiende que las lesiones y el homicidio son calificados, cuando se cometan con premeditación, con ventaja, con alevosía o traición o con odio; de igual manera serán considerados calificados, cuando se cometan frente a menores de edad, o, familiares de la víctima; **en contra de periodistas en ejercicio o como consecuencia del desempeño de su actividad o profesión;** así como también; en contra de miembros de las instituciones policiales del Estado en ejercicio o como consecuencia del desempeño de sus funciones, incluyendo a los elementos de las empresas privadas y a los que de manera independiente presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, así como de bienes o valores incluido su traslado, siempre y cuando estén debidamente registrados ante los organismos públicos

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

correspondientes. La presente disposición no surtirá efectos en el caso de delitos no graves por culpa.

Se consideran periodistas aquellas personas que tengan como actividad profesional o laboral, el buscar, investigar, sintetizar, redactar, jerarquizar, editar, fotografiar, videograbar, divulgar, publicar o difundir informaciones, noticias, ideas u opiniones para conocimiento del público en general, a través de cualquier medio de comunicación impreso, radioeléctrico, digital, electrónico o imagen. Esta actividad puede realizarse de manera habitual o esporádica, remunerada o no y sin que necesariamente exista una relación laboral con un medio de comunicación.

Concepto de premeditación.- ...

Se presumirá que existe premeditación cuando ...

En los casos de homicidio ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de julio de 2022.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 28 de la Comisión de Gobernación, Legislación y

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Puntos Constitucionales. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; solicitando el uso de la voz el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas y el Diputado Román Cota Muñoz, para manifestarse a favor del Acuerdo.

Agotada las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen No. 28 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 28 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez** para dar lectura al **Dictamen No. 29 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. EL Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

Artículo 164. (...)

(...)

(...)

a) al j) (...)

k) Robo calificado a casa habitación.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de julio de 2022.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 29 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 29 de la Comisión de**

Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Dictamen No. 30 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. Se aprueba la reforma a los artículos 1, 2, 27, 29, 45, 51, 53, 69, 161, 168, 197 BIS-4 y 197 TER; la adición de los Capítulos X y XI denominados "DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES" y "DE LAS CENTRALES DE ACTUARIOS" al Título Quinto, como también la adición de los artículos de nueva creación 32 BIS, 90 DECIES, 90 UNDECIES y 90 DODECIES, todos a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1. (...)

I al VIII.- (...)

IX.- Por los Jueces en materia Laboral.

X.- Por las y los Jueces Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres.

XI.- Por el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.

XII.- Por los y las demás Servidores Públicos y auxiliares de la administración de Justicia en los términos que establezca esta Ley; los Códigos de Procedimientos y Leyes correspondientes.

ARTÍCULO 2.- (...)

I a la VI.- (...)

VII.- Los Juzgados de Paz;

VIII.- Los Tribunales en materia Laboral; y,

IX. - Los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres.

ARTÍCULO 27.- (...)

I.- De una Secretaria General de Acuerdos, **una Secretaria General de Acuerdos Adjunto**, y de las y los Secretarios Auxiliares que sean necesarios, **mismos que ejercerán en el cargo en la adscripción que determine el Pleno del Tribunal Superior de Justicia; las y los Secretarios Generales de Acuerdos se encargarán** de autorizar y tramitar los asuntos de la competencia de la Presidencia y del Tribunal en Pleno; autorizar, certificar y dar fe de las actuaciones en que intervengan, documentos y correspondencia oficial; practicar las diligencias que se ordenen en los negocios cuyo conocimiento corresponda al Pleno; de imponerse diariamente de la correspondencia que se reciba, dando cuenta a la presidencia; poner constancia del día y hora en que se

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

presenten o reciban las promociones, en su original y copia, turnándola en su caso, a la Sala correspondiente; distribuir, organizar y vigilar bajo su responsabilidad las labores de las y los empleados de la Secretaría y demás que señalen las leyes.

II a la III.- (...)

ARTÍCULO 29.- (...)

I a la XIII.- (...)

XIV.- Las demás que se establezcan en la Constitución local, esta Ley y demás ordenamientos.

ARTÍCULO 32 BIS.- El Pleno del Tribunal Superior de Justicia deberá reunirse por regla general de forma presencial y excepcionalmente a través de las plataformas y medios electrónicos de los que disponga el Poder Judicial del Estado, previa convocatoria del Presidente.

ARTÍCULO 45.- (...)

(...)

Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, sea imposible llevar a cabo las sesiones en forma presencial, las Salas Colegiadas **podrán sesionar a través de las plataformas y medios electrónicos de los que disponga el Poder Judicial del Estado.**

Tratándose de los supuestos señalados en el párrafo anterior, que imposibiliten a las y los Magistrados reunirse a sesionar de manera presencial, por haberse



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

decretado una medida de seguridad por la autoridad competente, la presidencia de la Sala respectiva, podrán convocar a sesión virtual, con el propósito de evitar poner en riesgo la salud del personal jurisdiccional, así como del público en general.

ARTÍCULO 51.- Para el desempeño de los asuntos que tiene encomendados cada Sala, tendrá **las y los** secretarios de estudio y cuenta **necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, atendiendo la viabilidad presupuestal, los cuales serán removidos libremente por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, a solicitud del Magistrado o Magistrada con que se encuentre adscrito la o el secretario en cuestión; así como** la planta de empleados que fije el presupuesto de egresos respectivo.

ARTÍCULO 53.- Son jueces y juezas de Primera Instancia:

I a la IX.- (...)

X.- Los de competencia mixta especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres.

ARTÍCULO 69.- Las y Los jueces de lo Civil, de lo Familiar, de lo Penal, de lo Laboral, Mixtos de Primera Instancia, Especializados para Adolescentes, **Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres** o de Paz, cuando sean varios en el mismo partido judicial, se identificarán por numeración progresiva y conocerán de los negocios jurídicos que, por Ley sean de su competencia.

CAPÍTULO X



DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA LAS MUJERES

ARTÍCULO 90 DECIES.- Las y los Jueces especializados en violencia familiar contra las mujeres, tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

En materia penal:

I. Conocerán de las etapas de investigación e intermedia del procedimiento penal del sistema acusatorio y oral regulado por el Código Nacional de Procedimientos Penales, respecto de los delitos contenidos en el Código Penal para el Estado de Baja California.

a) Delitos contra la vida, la salud personal y dignidad humana contenidos en el Título Primero, Sección Primera, Libro Segundo Parte Especial del Código Penal para el Estado de Baja California;

b) Delitos contra la libertad y seguridad de las personas contenidos en el Título Segundo, Sección Primera, Libro Segundo Parte Especial del Código Penal para el Estado de Baja California;

c) Delitos contra la intimidad y la imagen del Código Penal para el Estado de Baja California;

d) Delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas contenidos en el Título Cuarto, Sección Primera, Libro Segundo Parte Especial del Código Penal para el Estado de Baja California;



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

e) Delitos contra el patrimonio contenidos en el Título Sexto, Sección Primera, Libro Segundo Parte Especial del Código Penal para el Estado de Baja California;

f) Delitos contra la familia contenidos en el Título Primero, Sección Segunda, Libro Segundo Parte Especial del Código Penal para el Estado de Baja California; y,

g) Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad contenidos en el Título Cuarto, Sección Tercera, Libro Segundo Parte Especial del Código Penal para el Estado de Baja California.

Conocerán de dichos delitos siempre y cuando sean cometidos en el ámbito familiar contra la mujer con quien la persona agresora tenga una relación de pareja o ex pareja, cónyuge o ex cónyuge, concubina o ex concubina, respecto a quien tenga o haya tenido relación de pareja o de hecho, o bien sea pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado o pariente colateral consanguíneo o por afinidad hasta cuarto grado, así como contra el adoptante, adoptado o adoptada, o en contra de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de las personas nombradas, al igual que contra cualquier otra mujer, en su caso sus hijos e hijas, que estén sujetos a la custodia, guarda, protección, educación o cuidado del sujeto activo.

II. Resolver sobre las medidas cautelares o de protección de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales, así como cualquier medida tendiente a proteger los derechos de las mujeres víctimas de violencia establecidas en el marco jurídico nacional e internacional, siempre que se trate de aquellos en que figuren como víctimas las personas referidas en la fracción I, segundo párrafo del presente artículo y se juzguen los delitos señalados en el mismo.

III. Atenderán y resolverán en ambas etapas las salidas alternas o la forma de terminación anticipada de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales.

IV. Sobreseerán las causas a su cargo cuando se actualicen cualquiera de las hipótesis contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

En materia familiar:

I. Conocer y resolver hasta su conclusión, las controversias del orden familiar a que se refiere el Título Decimosexto del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, siempre que versen sobre actos o hechos constitutivos de violencia familiar a través de los cuales se vulnere la integridad física o psicológica de la mujer con quien la persona presunta agresora o probable responsable tenga una relación de pareja o ex pareja, cónyuge o ex cónyuge, concubina o

ex concubina, respecto a quien tenga o haya tenido relación de pareja o de hecho, o bien sea pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado o pariente colateral consanguíneo o por afinidad hasta cuarto grado, así como contra el adoptante, adoptado o adoptada, o en contra de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de las personas nombradas, al igual que contra cualquier otra mujer, en su caso sus hijos e hijas, que estén sujetos a la custodia, guarda, protección, educación o cuidado del presunto agresor o probable responsable.

II. Emitir las órdenes de protección reguladas tanto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.

III. Dictar las medidas cautelares o de protección contenidas en la legislación nacional e Internacional, ya sea que las mujeres víctimas de violencia las reclamen por su propio derecho o en representación de sus hijos e hijas, siempre que se trate de actos cometidos por los sujetos a que se refiere la fracción I, en materia familiar del presente artículo.

CAPÍTULO XI

DE LAS CENTRALES DE ACTUARIOS

ARTÍCULO 90 UNDECIES.- En los Partidos Judiciales en que existan dos o más juzgados de la misma materia, podrán crearse Centrales de



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Actuarios, cuando las necesidades del servicio así lo ameriten, a juicio del Consejo de la Judicatura.

Las Centrales de Actuarios serán los órganos encargados de llevar el control de las diligencias cuya realización ordenen las autoridades jurisdiccionales a cargo de las y los actuarios del Poder Judicial del Estado, fuera de la sede judicial, debiendo turnárseles de forma aleatoria. Las Centrales de Actuarios funcionarán conforme a las bases de organización y funcionamiento que sean establecidas en el reglamento y lineamientos que al efecto emita el Consejo de la Judicatura.

ARTÍCULO 90 DODECIAS.- Cada Central de Actuarios estará a cargo de una coordinación, quien contará con las y los secretarios actuarios y el personal administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con la viabilidad presupuestal. Para ser coordinadora o coordinador de la Central de Actuarios se requiere:

- I.- Contar con ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos;**
- II.- Tener, cuando menos, treinta años cumplidos al día de la designación;**
- III.- Gozar de buena reputación;**
- IV.- Licenciatura en Derecho, con título y cédula profesional con antigüedad de cinco años; y,**



V.- Acreditar la experiencia y capacidad indispensables para el desempeño del cargo.

ARTÍCULO 161.- (...)

El Pleno del Consejo de la Judicatura podrá reunirse de forma presencial o a través de las plataformas y medios electrónicos de los que disponga el Poder Judicial del Estado, previa convocatoria del Presidente.

ARTICULO 168.- (...)

I a la XIII.- (...)

XIV.- (...)

XV.- Nombrar a las personas titulares de los órganos auxiliares del Poder Judicial, resolver sobre sus renunciaciones y licencias, removerlos libremente o suspenderlos en los términos que determinen las leyes y los acuerdos correspondientes, y formular denuncia o querrela en los casos en que proceda.

XVI a la XXIII.- (...)

XXXIV. Autorizar el nombramiento **y remoción** de los empleados de la administración de justicia.

En el caso de las y los servidores públicos de carácter jurisdiccional adscritos a los juzgados de primera instancia, su remoción deberá ser

propuesta por la persona titular del órgano al que se encuentre adscrito.

XXXV al XLII.- (...)

ARTÍCULO 197 BIS-4.- (...)

I a la II.- (...)

III. Tener título profesional de Licenciatura **en Derecho**, Sistemas Computacionales, Administración, Ingeniero Industrial o carrera afín;

IV a la VI.- (...)

ARTÍCULO 197 TER.- Los Centros de Convivencia Familiar Supervisada son órganos administrativos del Poder Judicial del Estado de Baja California, con autonomía técnica y operativa, que tiene por objeto facilitar la convivencia paterno filial en aquellos casos que, a juicio de las personas titulares de los Juzgados de lo Familiar **y de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar Contra las Mujeres**, ésta no puede realizarse de manera libre o se ponga en riesgo el interés superior del menor; **así como realizar los dictámenes y evaluaciones psicosociales que le sean requeridos por los órganos jurisdiccionales antes mencionados, pudiendo emitir las recomendaciones que considere necesarias para proteger y garantizar el goce de los derechos humanos de sus evaluados.**

(...)

(...)



(...)

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. La reforma a los artículos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Poder Legislativo del Estado, deberá aprobar la ampliación del presupuesto de egresos del Poder Judicial del presente ejercicio fiscal sujeto a la viabilidad presupuestal correspondiente, a efecto de que cuente con los recursos adicionales y suficientes para la creación de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres.

TERCERO. Las reformas a los artículos 1, 2, 53, 69 y 90 DECIES de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, respecto de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres, entrarán en vigor a partir de la Declaratoria que emita el Congreso del Estado, una vez que se hayan realizado las modificaciones presupuestales respectivas.

CUARTO. El Poder Judicial del Estado contará con un plazo de 180 días, contados a partir de la Declaratoria, para realizar las gestiones administrativas necesarias para poner en funcionamiento los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres, así como los diversos cambios estructurales derivados del presente decreto.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

QUINTO. Las Centrales de Actuario, comenzarán a funcionar en el orden y fechas que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, conforme a las posibilidades presupuestales y necesidades del servicio.

SEXTO. El Consejo de la Judicatura deberá expedir el Reglamento de las Centrales de Actuarios, dentro de un término de 60 días posteriores a la entrada en vigor de la presente reforma.

SÉPTIMO. Las presentes reformas no afectarán los derechos adquiridos y demás prestaciones reconocidas a los trabajadores con anterioridad al presente Decreto.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de julio de 2022.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 30 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel,



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dúnnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Acto siguiente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 30 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Con posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, la cual **solicita dispensa de lectura total** para únicamente dar lectura al proemio y puntos resolutive de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto enlistados en el orden del día.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica, la solicitud presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para dar lectura al **Dictamen No.**



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

96 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, estableciéndose el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al presupuesto de egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 97,650 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDAS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$	34,178
12101	Honorarios asimilables a salarios	97,650	
13401	Compensaciones		63,472
SUMA		\$ 97,650	\$ 97,650

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 96 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 96 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Ramón Vázquez Valadez** para dar lectura al **Dictamen No. 97 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$705,588 (SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, modificándose las partidas presupuestales siguientes:



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

PARTIDAS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
32604	Otros servicios de apoyo administrativo	\$ 36,367
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	224,421
54101	Vehículos y equipo terrestre	444,800
SUMA		\$ 705,588

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 97 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 97 de la Comisión de**



Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Ramón Vázquez Valdez.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López** para dar lectura al **Dictamen No. 98 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$293,250 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
31301	Servicio de agua potable		\$ 6,000
31701	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	\$ 101,750	
31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería		11,000
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos		262,250
32701	Arrendamiento de activos intangibles		7,000
33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	184,500	
33604	Otros servicios de apoyo administrativo		7,000
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	<u>7,000</u>	<u> </u>
SUMA		\$ 293,250	\$ 293,250

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 98 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 98 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** para dar lectura al **Dictamen No. 100 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$1'883,000 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 04 "Secretaría General de Gobierno", en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21601	Material de limpieza	\$ 35,000	
22104	Alimentación de personal		\$ 138,000
24301	Cal, yeso y productos de yeso		55,000
24501	Vidrio y productos de vidrio	20,000	
24601	Material eléctrico	15,000	
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000	
26101	Combustibles	138,000	
29101	Herramientas menores	30,000	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000	
31501	Servicios de telefonía celular		300,000
32501	Arrendamiento de equipo de transporte		281,661
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales		1,108,339
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000	
37501	Viáticos en el país	400,000	
37902	Peajes	344,424	
39904	Otros servicios generales	500,576	
SUMA		\$ 1,883,000	\$ 1,883,000

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 100 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 100 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto siguiente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** para dar lectura al **Dictamen No. 101 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$13,410,701 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que modifica el presupuesto asignado a la partida presupuestal 32501 "Arrendamiento de equipo de transporte", la cual se cubrirá con recursos del Estado por un monto de 12,525,538 y recursos propios de la Fiscalía General del Estado de Baja California por \$885,163.

SEGUNDO.- Se turne el presente Dictamen ante el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado, para que se tomen las medidas correctivas pertinentes, debido a que se incumplió con lo previsto en los Artículos 50 Fracción V primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en lo que respecta a que se tiene que obtener la autorización del H. Congreso del Estado, antes de ejercer el recurso solicitado; así como, con el Artículo 60 de la Ley en mención, que establece que "toda erogación o gasto público deberá contar con saldo suficiente en la partida del Presupuesto de Egresos respectivo y su ejercicio se sujetará a los requisitos que se establezcan en la normatividad respectiva".

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 101 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, interviniendo en contra el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valdez Ramón, González García César Adrián, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. **3 votos en contra** de los siguientes Diputados: Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Blásquez Salinas Marco Antonio y Martínez López Sergio Moctezuma. Y **2 abstenciones**, de las ciudadanas Diputadas Corral Quintero Santa Alejandrina y García Ruvalcaba Daylín, quienes manifestaron el sentido de la misma.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 101 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Miramontes Plantillas Gloria Arcelia** para dar lectura al **Dictamen No. 102 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al presupuesto de egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 291,000 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21101	Materiales y útiles de oficina	\$ 35,000	\$
21102	Equipos menores de oficina	15,000	
21601	Material de limpieza	20,000	
22104	Alimentación de personal		10,000
22105	Agua y hielo para consumo humano	5,000	
26101	Combustibles	100,000	
26102	Lubricantes y aditivos		10,000
27101	Vestuario y uniformes		20,000
27201	Ropa de protección personal		20,000
31101	Servicios de energía eléctrica		15,000
31301	Servicio de agua potable	36,000	
32201	Arrendamiento de edificios y locales		35,000
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos		15,000
32901	Otros arrendamientos		6,000
33603	Servicios de impresión del informe de labores		10,000
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios		35,000
34501	Seguros de bienes patrimoniales		15,000
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	30,000	
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	30,000	
37101	Pasajes aéreos	10,000	
37502	Hospedaje en el país	10,000	
37903	Hospedaje y pasajes de invitados		10,000
39201	Impuestos y derechos		60,000
39904	Otros servicios generales		10,000
51101	Muebles de oficina y estantería		20,000



SUMA

\$ 291,000

\$ 291,000

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 102 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliána Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 102 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Dictamen No. 103 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO.- Se aprueba la Reforma de los artículos 2, 9, 38, 39, 106 Ter, 106 Ter 1, 106 Ter 2 y 159 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.-...

I.-...

II. ÁREA VERDE URBANA: *Bien inmueble del dominio público municipal ubicado dentro de los límites de los centros de población, ocupado predominantemente por vegetación, destinado al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo y de acceso generalizado y libre tránsito;*

III. AUDITORIA AMBIENTAL: *Examen metodológico, de carácter voluntario de las responsables del funcionamiento y operaciones de una empresa, respecto de la contaminación y el riesgo que generan, así como el grado de cumplimiento de la normatividad ambiental y de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería aplicables,*



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

con el objeto de definir las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger el ambiente;

IV. AUTORREGULACIÓN: *Proceso voluntario a través del cual los particulares buscan mejorar su desempeño ambiental, respetando la legislación y normatividad vigente en la materia, y se comprometen a superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental;*

V. CENTROS DE VERIFICACIÓN: *Centros de verificación de emisiones contaminantes a la atmósfera de automotores en circulación;*

VI. COMBUSTIBLES FÓSILES: *Materiales comburentes de origen orgánico que incluyen los hidrocarburos, el gas natural y el carbón;*

VII. CONSEJO: *Al Consejo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Baja California;*

VIII. CONSERVACIÓN: *Conjunto de políticas y medidas orientadas a mantener la diversidad genética y la calidad de vida, incluido el uso no destructivo de los elementos naturales, con el propósito de permitir la continuidad de los procesos evolutivos que les dieron origen;*

IX. CONTAMINACIÓN LUMÍNICA: *Emisión de flujo luminoso en la atmósfera de fuentes artificiales nocturnas, en intensidades, direcciones, rangos espectrales u horarios innecesarios para la realización de las actividades previstas en la zona en que se instala la fuente;*

X. CONTINGENCIA AMBIENTAL: *Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro*



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

la integridad de uno o varios ecosistemas, declarada por las autoridades competentes cuando se presenta o se prevé con base en objetivos o en el monitoreo de la contaminación ambiental;

XI. EMERGENCIA ECOLÓGICA: *Situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus elementos, pone en peligro a uno o varios ecosistemas, declarada por las autoridades competentes cuando se presenta o se prevé con base en objetivos o en el monitoreo de la contaminación ambiental;*

XII. EUTROFICACIÓN: *Proceso de fertilización acelerada en lagos, arroyos y esteros, generado por un enriquecimiento de nutrientes que produce alga, lama y plantas que deterioran el ambiente acuático;*

XIII. FUENTE FIJA: *Es toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera;*

XIV. FUENTE MÓVIL: *Unidad sujeta a movimiento que genera y emite contaminantes a la atmósfera;*

XV. INVERNADERO (EFECTO DE): *Propiedad de la atmósfera de dejar entrar de una manera fácil la radiación solar, pero que a la vez dificulta la salida del calor. Este fenómeno se acentúa por la acumulación de gases en el aire producidos por la combustión de hidrocarburos y otras actividades humanas;*

XVI. LEY: *Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California;*



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

XVII. LEY GENERAL: *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;*

XVIII. MEJOR TECNOLOGÍA DISPONIBLE: *El conjunto de equipos, dispositivos, mecanismos, técnicas o sistemas, que aplicados a una fuente o proceso generador de contaminantes, logra la mayor reducción, minimización o eliminación de dichos contaminantes, o reduce su grado de peligrosidad, comparada con otras tecnologías usuales. Se entiende asimismo, que su implementación es técnicamente factible, que es posible su adquisición en el mercado regional, y que su costo es razonablemente comparable a tecnologías usuales, tradicionales o análogas;*

XIX. QUEMA: *Combustión controlada o no, de cualquier sustancia o material;*

XX. RECICLAJE: *Método de tratamiento que consiste en la transformación de los residuos con fines productivos;*

XXI. SECRETARÍA: *Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y*

XXII. VIDA SILVESTRE: *Los organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como ferales.*

ARTÍCULO 9.-...

I a XV.-...



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

XVI.- Crear y administrar zonas de preservación ecológica de los centros de población, áreas verdes urbanas, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas en esta ley;

XVII a XXXVIII.-...

ARTÍCULO 38.-...

I a III.-...

IV. El establecimiento, manejo, conservación, mejoramiento y vigilancia de áreas naturales protegidas y áreas verdes urbanas;

V a XI.-...

ARTÍCULO 39.-...

...

I a VII.-...

VIII. El establecimiento, manejo, conservación, mejoramiento y equipamiento de áreas verdes urbanas y el fortalecimiento de los programas ambientales en los municipios.

IX a X....

...

ARTÍCULO 106 TER.- *Corresponde al Estado y a los municipios generar las políticas y las acciones necesarias a fin de crear, conservar, mejorar e incrementar el número y superficie de las áreas verdes urbanas que permitan mejorar la calidad de vida y convivencia social de sus habitantes.*



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Las áreas verdes urbanas serán consideradas como espacios públicos de conservación, mejoramiento y crecimiento, para lo cual las políticas y acciones a que se refiere el párrafo anterior se planearán y gestionarán con base en los siguientes objetivos:

I. El incremento progresivo y la prohibición de la disminución del número y la superficie de las áreas verdes urbanas.

II. El mejoramiento de la localización, equipamiento, conservación y mantenimiento de las áreas verdes urbanas.

III. La participación de la sociedad en el diseño, construcción, equipamiento, conservación y mantenimiento de las áreas verdes urbanas.

IV. La recuperación de espacios públicos en desuso para ser destinados a áreas verdes urbanas.

V. El establecimiento de estímulos para que los particulares destinen Inmuebles a áreas verdes.

VI. El diseño y gestión de las políticas públicas en materia de áreas verdes urbanas usarán como referencia parámetros Internacionales.

ARTÍCULO 106 TER 1.- *El Estado y los municipios podrán celebrar convenios con los vecinos y los sectores social y productivo para los objetivos a que se refiere el artículo anterior.*

ARTÍCULO 106 TER 2.- *Los espacios públicos destinados a áreas verdes urbanas no podrán ser destinados a otro uso, ni su superficie podrá ser disminuida.*



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Los instrumentos jurídicos mediante los cuales se declare el destino de una superficie para área verde urbana se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad.

ARTÍCULO 159.- ...

I a II. ...

III. Celebrarán convenios con los diferentes sectores de la sociedad y personas interesadas, para el establecimiento, administración, manejo, conservación, mejoramiento y equipamiento de áreas naturales protegidas y áreas verdes urbanas, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, acciones de protección al ambiente y la realización de estudios e investigación en la materia;

IV a VII.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

SEGUNDO.- *El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos emitirán la reglamentación de su competencia dentro de los tres meses siguientes al inicio de la vigencia de esta Reforma.*

TERCERO.- *El Consejo Estatal de Protección al Ambiente ajustará la reglamentación para la integración, administración y gasto de los fondos ambientales a que se refiere el artículo 39 de la Ley de la materia dentro de los tres meses siguientes al inicio de la vigencia de esta Reforma.*



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

El Consejo procurará que por lo menos durante tres años, el cincuenta por ciento de los recursos que integran los fondos ambientales se destine a los fines previstos en la fracción VIII del artículo 39 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Se aprueba la Reforma de los artículos 6, 39, 53, 56, 72, 103, 104, 114, 147, así como la adición de los artículos 160 Bis y 160 Ter de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.- ...

I a III.

IV. Área Verde Urbana.- Bien inmueble del dominio público municipal ubicado dentro de los límites de los centros de población, ocupado predominantemente por vegetación, destinado al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo y de acceso generalizado y libre tránsito;

V a X.

XI. Equipamiento Urbano: El conjunto de espacios y edificaciones de uso predominantemente público donde se proporciona un servicio a la población, que contribuye a su bienestar y a su desarrollo económico, social y cultural. Este conjunto incluye elementos que se clasifican en los subsistemas siguientes: educación, salud, asistencia pública, comercio y abasto, áreas verdes urbanas, recreación, deporte, comunicación y transporte, diversión, cultura, espectáculos, administración y seguridad pública;

XII a XXXII...



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

ARTÍCULO 39.- ...

I a IV...

V. ...

a) a h). ...

i). La protección del ambiente, el equilibrio ecológico y la provisión de áreas verdes urbanas.

ARTÍCULO 53.-...

I a VIII. ...

IX. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte;

X. Incrementar el número y la superficie y mejorar el equipamiento, conservación y mantenimiento de áreas verdes urbanas; y,

XI. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

ARTÍCULO 56.-...

I a X...

XI. Los plazos para que los afectados presenten sus inconformidades;

XII. Las estrategias para incrementar el número y la superficie y mejorar el equipamiento, conservación y mantenimiento de áreas verdes urbanas; y,

XIII. En general, las medidas e instrumentos para la ejecución de los Programas.

ARTICULO 72.- Los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano se refieren a las acciones específicas, que en materia de vivienda, aprovechamiento



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

integral de los recursos naturales en la vivienda, infraestructura, vialidad y transporte, equipamiento urbano, ordenamiento ecológico, protección ambiental, reservas territoriales, áreas verdes urbanas, imagen urbana, patrimonio artístico y cultural, prevención y atención de emergencias urbanas, entre otros, se deban de realizar a nivel estatal, regional, municipal, centro de población o una parte de éste último.

ARTÍCULO 103.-...

I a IV....

V. Las zonas cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones de cualquier género que representen peligros permanentes o accidentes para los asentamientos humanos. En estos espacios la urbanización será restringida y sólo se autorizarán aquellas edificaciones y obras que aseguren los servicios de beneficio social de carácter colectivo y de uso común;

VI. Las áreas verdes urbanas; y,

VII. Lechos de arroyos y ríos, tomando en cuenta el régimen de lluvias de desierto.

ARTÍCULO 104.-...

I a II....

III. El buen estado de edificios, monumentos, plazas públicas, parques y, en general, todo aquello que corresponda a su acervo histórico y cultural, de conformidad con las leyes Vigentes; y,



“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

IV. Evitar la disminución del número y superficie de las áreas verdes urbanas, así como su deterioro.

ARTÍCULO 114.- ...

En la reglamentación a que se refiere el párrafo anterior, se incorporarán disposiciones para el logro de los objetivos previstos en el artículo 106 Ter de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, así como para implementar el acceso gratuito a internet en las áreas verdes urbanas.

Los espacios públicos destinados a áreas verdes urbanas no podrán ser destinados a otro uso, ni su superficie podrá ser disminuida.

ARTÍCULO 147.-...

I a III....

IV. La previsión y ubicación de las áreas dedicadas a Equipamiento Urbano;

V a VII....

ARTÍCULO 160 Bis.- Las acciones de urbanización a que se refiere el artículo anterior, deberán incluir en su zonificación áreas destinadas a los usos y en los porcentajes siguientes:

I.- Áreas verdes urbanas: nueve por ciento de la superficie vendible del proyecto;

II.- Equipamiento escolar: tres por ciento de la superficie vendible del proyecto; y,

III.- Equipamiento urbano: cuatro por ciento de la superficie vendible del proyecto



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Las mencionadas áreas de destino indicadas en las fracciones I y III deberán ser transmitidas de forma gratuita a favor del Municipio que corresponda y en el caso del área prevista en la fracción II su transmisión será a favor del Ejecutivo Estatal.

Quedan exceptuados de la previsión de un área de equipamiento escolar aquellos fraccionamientos cuyo uso predominante no sea habitacional, debiendo incluirse dos por ciento adicional para las áreas de equipamiento urbano.

ARTÍCULO 160 Ter.- La superficie de área verde urbana a que se refiere el artículo anterior deberá:

I.- Estar ubicada en puntos que faciliten su acceso peatonal por parte de los residentes del fraccionamiento;

II.- Contar con conexión a los servicios de agua potable, drenaje y energía eléctrica; y,

III.- Estar equipada en los términos que señale el Reglamento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

SEGUNDO.- *El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán ajustar su reglamentación dentro de los tres meses siguientes al inicio de su vigencia de esta Reforma.*

TERCERO.- *Los procedimientos relacionados con la autorización de proyectos ejecutivos de acciones de urbanización en trámite al inicio de la*



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

vigencia de este decreto se sustanciarán conforme a las normas vigentes al momento de la presentación de la solicitud a que se refiere el artículo 172 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 103 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. Y **1 abstención** del ciudadano Diputado Blásquez Salinas Marco Antonio, razonando el sentido de la misma.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Con posterioridad, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 103 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo** para presentar los asuntos de la Comisión de Salud, para los cuales **solicita dispensa de lectura total** para únicamente dar lectura al proemio y resolutivos de los mismos.

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la solicitud presentada, **resultado aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo** para dar lectura al **Acuerdo No. 4 de la Comisión de Salud** estableciéndose los siguientes **Acuerdos:**

Primero. Esta Comisión atiende y se da por enterada del respetuoso Exhorto que emite el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, a través de la LXIII Legislatura, en los términos a los que se contrae el referido documento legislativo.

Segundo. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de julio de 2022.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 4 de la Comisión de Salud. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 4 de la Comisión de Salud, en los términos que fue leído por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo** para dar lectura al **Dictamen No. 2 de la Comisión de Salud** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

Único. Se aprueba la reforma al artículo 26 de la la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 26.- Cuando la institución pública, privada o social, otorgue su atención a una persona adulta mayor, examinará, en primer término, la posibilidad de su reintegración familiar, **procurando en todo momento evitar circunstancias que pongan en riesgo a la persona adulta mayor.**

Artículo Transitorio

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de julio de 2022.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 2 de la Comisión de Salud. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 2 de la Comisión de Salud, leído por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima

Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto siguiente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo** para dar lectura al **Dictamen No. 3 de la Comisión de Salud** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

Único.- Se aprueba la reforma el artículo 23 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 23.- (...)

I.- (...)

II.- Acciones de orientación y vigilancia institucional, y en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil;

III.- Acciones para controlar las enfermedades prevenibles por vacunación, los procesos diarreicos y las infecciones respiratorias agudas de los menores de cinco años;

IV.- Programas permanentes dirigidos principalmente a las mujeres embarazadas o madres de recién nacidos, con el fin de proporcionarles información suficiente y comprensible sobre las ventajas de la leche materna, así como la instrucción necesaria para el aprendizaje de las técnicas de la lactancia materna; **y,**



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

V.- Al menos un banco de leche humana en alguno de sus establecimientos de salud que cuente con servicios neonatales.

La Secretaría de Salud, emitirá los criterios de operación del banco de leche humana, y de manera progresiva, deberá prever su funcionamiento, en por lo menos tres municipios del Estado.

El Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, deberá proporcionar los recursos materiales y humanos necesarios para el funcionamiento de los bancos de leche humana, que en su caso se instalen.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría de Salud del Estado, dentro de los 90 días siguientes al inicio de vigencia del presente Decreto, deberá emitir los criterios de operación del banco de leche humana.

TERCERO.- El Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, deberá garantizar el funcionamiento permanente del banco de leche humana del Hospital General de Tijuana. La instalación de bancos de leche humana en otros municipios estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de julio de 2022.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Enseguida, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 3 de la Comisión de Salud. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, solicitando el uso de la voz para felicitar a la inicialista de dicho Dictamen los siguientes ciudadanos Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Dúnnia Montserrat Murillo López, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Ramón Vázquez Valadez, Juan Diego Echevarría Ibarra, Miguel Peña Chávez y Manuel Guerrero Luna.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dúnnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 3 de la Comisión de Salud, leído por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas** para dar lectura al **Dictamen No. 4 de la Comisión de Salud** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO.- Se reforma el artículo 10 de la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 10.- (...)

I a la V. (...)

VI. Implementar estrategias de coordinación y supervisión de índole institucional con los prestadores de servicios de salud mental del sector público, social y privado, con la finalidad de generar convenios y acciones de coordinación para la prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación, además, de garantizar la calidad en la prestación de los servicios de salud mental y adicciones;

VII. Brindar, a través de una línea telefónica de ayuda psicológica y de intervención en crisis, a fin de proporcionar



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

atención psicológica en tiempo real y contribuir a estabilizar a los pacientes, mientras se canaliza a una terapia psicológica presencial; y,

VIII. Las demás acciones que contribuyan a la promoción y fomento de la salud mental de la población.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 30 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTICULO 30.- (...)

I a la IV.- (...)

V.- La realización de programas para la prevención del suicidio a causa de trastornos mentales y del comportamiento, preferentemente en niñas, niños y adolescentes;

VI.- La realización de campañas permanentes de información y difusión de la Línea Telefónica de ayuda psicológica y de intervención de crisis, para atender a la población afectada en su salud mental y que están sufriendo una crisis, a fin de que reciban en el mejor tiempo posible la atención psicológica que requieran, para mitigar la crisis en su salud mental y canalizarlos a un servicio de atención permanente; y,

VII.- Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 06 días del mes de julio de 2022.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 4 de la Comisión de Salud. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas** para presentar su **Reserva al Dictamen No. 4 de la Comisión de Salud** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO.- Se reforma el artículo 10 de la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 10.- (...)

I a la V. (...)

VI. Implementar estrategias de coordinación y supervisión de índole institucional con los prestadores de servicios de salud mental del sector público, social y privado, con la finalidad de generar convenios y acciones de coordinación para la prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación, además, de garantizar la calidad en la prestación de los servicios de salud mental y adicciones;

VII. **Brindar, a través de una línea telefónica de ayuda psicológica y de intervención en crisis, atención en tiempo real y contribuir a estabilizar a los pacientes, mientras se canaliza a una terapia psicológica presencial; y,**

VIII. **Las demás acciones que contribuyan a la promoción y fomento de la salud mental de la población.**

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 30 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTICULO 30.- (...)

I a la IV.- (...)

V.- La realización de programas para la prevención del suicidio a causa de trastornos mentales y del comportamiento, preferentemente en niñas, niños y adolescentes;

VI.- La realización de campañas permanentes de información y difusión de la Línea Telefónica de ayuda psicológica y de intervención en crisis, a fin de que la población reciba, en el menor tiempo posible, la atención que requiera, en tanto es posible canalizar a las personas a un servicio de atención permanente; y

VII.- Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de sesiones 'Benito Juárez García', a los 25 días del mes de agosto de 2022.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la reserva al Dictamen No. 4 de la Comisión de Salud presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 4 de la Comisión de Salud, con una reserva de la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, aprobada en lo particular. Leído por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria

de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** hace uso de la voz para presentar los **Dictámenes de Fiscalización del Gasto Público**, para los cuales solicita **dispensa de la lectura total** para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos. **Resultando aprobado en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.**

De nueva cuenta, la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** hace uso de la voz para presentar **el Dictamen No. 148 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala de Juntas "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 148 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 148 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto seguido, la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** hace uso de la voz para presentar **el Dictamen No. 149 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala de Juntas "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

el debate del Dictamen No. 149 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 149 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

De nueva cuenta, la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** hace uso de la voz para presentar **el Dictamen No. 150 de la Comisión de**

Fiscalización del Gasto Público, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual del Instituto Contra las Adicciones del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala de Juntas "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 150 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 150 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto siguiente, la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** hace uso de la voz para presentar **el Dictamen No. 151 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO.- En la Sala de Juntas "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 151 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñoz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 151 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez** para presentar **el Dictamen No. 152 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana S.A de C.V., por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala de Juntas "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 152 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. Y **1 abstención** del ciudadano Diputado Blásquez Salinas Marco Antonio, razonando el sentido de la misma.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 152 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

De nueva cuenta, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez** para presentar **el Dictamen No. 153 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

DADO. En la Sala de Juntas "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 153 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 153 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder

Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez** para presentar **el Dictamen No. 154 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual de la Universidad Tecnológica de Tijuana, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En la Sala de Juntas "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

el debate del Dictamen No. 154 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 154 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto siguiente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para presentar **el Dictamen No.**

155 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala de Juntas "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 155 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado

Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor**, de los siguientes ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñoz Claudia Josefina, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 155 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Enseguida, se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar el Dictamen No. 156 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; estableciéndose el siguiente **punto resolutivo**:

ÚNICO.- Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de Capacitación y Certificación por Competencias de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos

22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala de Juntas "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 156 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor**, de los siguientes ciudadanos Diputados: Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 156 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Enseguida, se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar el Dictamen No. 157 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; estableciéndose el siguiente **punto resolutivo:**

ÚNICO.- No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C., por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En la Sala de Juntas "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 157 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor**, de los siguientes ciudadanos Diputados: Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 157 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Se pasa al siguiente punto de Orden del Día referente a **"Proposiciones"** y la Diputada Presidenta, hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un tiempo máximo de 5 minutos.

Subsiguientemente se le concede el uso de la voz al **Diputado Manuel Guerrero Luna, para presentar Proposición con Punto de Acuerdo;** en donde se establece el **siguiente punto resolutivo:**

Proposición de Punto de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite por el cual se exhorta de manera atenta y respetuosa al Representante Legal de Ferromex en Mexicali, Baja California; al Ingeniero Jorge Arganis Díaz Leal, Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno de México; al Delegado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en Baja California; y Mtra. Norma Alicia Bustamante Jiménez, Presidenta Municipal de Mexicali, a inspeccionar, vigilar y fortalecer la infraestructura de LA SEÑALIZACIÓN DE CRUCES A NIVEL DE CAMINOS Y CALLES CON VÍAS FÉRREAS".

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez García, a la fecha de su presentación.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

A continuación, se continua con la siguiente proposición, a la cual se le concede el uso de la voz a la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, para presentar la proposición con punto de acuerdo con dispensa de trámite:

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LOS AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS FUNDACIONALES DE LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, TIJUANA, TECATE, PLAYAS DE ROSARITO, ENSENADA, SAN QUINTÍN Y SAN FELIPE, TODOS DE BAJA CALIFORNIA, CON EL FIN DE QUE ESTABLEZCAN EN SUS RESPECTIVOS PROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y DEMÁS DOCUMENTOS VINCULANTES, QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 65 AÑOS Y DISCAPACITADAS, ESTARÁN EXENTAS DEL PAGO DEL DERECHO POR SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el día de su presentación.

Acto continuo, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación

económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; interviniendo la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para solicitar adherirse al punto de acuerdo en mención y no habiendo ningún inconveniente, ni más intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto seguido, se le concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para presentar proposición con punto de acuerdo, con dispensa de trámite; estableciéndose los **siguientes puntos resolutivos:**

ACUERDO

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

PRIMERO. - El Pleno de esta XXIV Legislatura acuerda la convocatoria a Parlamento Abierto el 7 de septiembre del 2022, para los trabajos del Sistema Estatal Anticorrupción.

SEGUNDO. - Se convoca a las Organizaciones Civiles, Tierra Colectiva Ciudadanía, Género y Medio Ambiente AC, Vigilancia Ciudadanía BC A.C, y demás organizaciones y agrupaciones ciudadanas interesadas.

TERCERO. - Para la mayor difusión de los foros del parlamento abierto, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales acordará:

- a) Su realización en días y horarios que no correspondan a las sesiones del Pleno del Congreso del Estado.
- b) La transmisión en vivo en el canal de YouTube del Congreso del Estado, la difusión en redes sociales y demás mecanismos que permitan su mayor cobertura y difusión.
- c) La administración de un micrositio en la página de internet de la Cámara de Diputados para alojar toda la información y documentación derivada de los foros, entre ellos, convocatoria, videos, versiones estenográficas y material de información de las personas ponentes.

CUARTO. - Las conclusiones de los foros de parlamento abierto, serán atendidas por una mesa de coordinación.

A los foros podrán acudir todos los diputados integrantes de la XXIV Legislatura. La Junta de Coordinación Política, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, así como los demás diputados en lo individual, podrán

realizar la invitación directa de personas ponentes a los foros o a reunión con el órgano de gobierno para ilustrar sobre aquellos temas cuya especialización, particularidad o carácter fundamentalmente técnico, requiera mayor deliberación y estudio de las diputadas y los diputados.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 25 días del mes de agosto de 2022.

Acto continuo, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; interviniendo el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, para solicitar adherirse al punto de acuerdo en mención



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

y no habiendo ningún inconveniente, ni más intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando No aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, **procede a declarar No probada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la **Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz**, para presentar proposición con punto de acuerdo; estableciéndose el **siguiente punto resolutivo:**

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA CIUDADANA GOBERNADORA DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, CON EL FIN DE QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANIA EL ESTADO QUE GUARDAN LAS CONVOCATORIAS ABIERTAS PARA OCUPAR LOS PUESTOS DE OPERADORES TELEFONICOS EN EL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO (C4), DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD DE ENSENADA, TIJUANA, MEXICALI, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el día de su presentación.

Acto continuo, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no habiendo intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Posteriormente, se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, para presentar proposición con punto de acuerdo, con dispensa de trámite; estableciéndose el siguiente punto resolutivo:

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, CON EL PROPOSITO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, GIRE INSTRUCCIONES A LA DEPENDENCIA A SU CARGO, SECRETARÍA PARA EL MANEJO, SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL AGUA, A FIN DE QUE PROCEDA A ELABORAR A LA BREVEDAD POSIBLE, EL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO AL CUIDADO Y USO RACIONAL DEL AGUA, QUE DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 3, 14 Y 16, DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA DEL CUIDADO DEL AGUA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Acto continuo, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no habiendo intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado en el Salón de Sesiones

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

"Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Continúa en el uso de la voz el **Diputado Román Cota Muñoz**, para presentar Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite; estableciéndose el **siguiente punto resolutivo:**

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE, LIC. TEODORO AUGUSTO ARAIZA CASTAÑOS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE PROPORCIONE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE A LOS RESIDENTES DE LA TERCERA SECCIÓN DE LA COLONIA EL RINCÓN EN EL MUNICIPIO DE TECATE BAJA CALIFORNIA.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Acto continuo, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la

dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no habiendo intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto continuo, se le concede el uso de la voz a la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, para presentar proposición con punto de acuerdo, con dispensa de trámite; estableciéndose el siguiente punto resolutivo:

ÚNICO. – Que la Vigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto al Secretario de Educación Gerardo Solís Benavides, a efecto de que, informe a esta XXIV Legislatura las

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

medidas y acciones que se implementarán en los centros educativos de educación básica y media superior, para evitar los contagios con covid-19, garantizando la salud de todos los estudiantes.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Acto continuo, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no habiendo intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Posteriormente, se le concede el uso de la voz al **Diputado Román Cota Muñoz**, para presentar la proposición de acuerdo, con dispensa de trámite; estableciéndose el **siguiente punto resolutivo:**

ÚNICO. EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT) DR. VÍCTOR DANIEL AMADOR BARRAGÁN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA LLEVE A CABO LO SIGUIENTE:

- a) REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DETENER EL DERRAME DE AGUAS NEGRAS EN LA PRESA EL CARRIZO, QUE PROVIENEN EN SU GRAN MAYORÍA DEL FRACCIONAMIENTO SAN PEDRO DE LA CIUDAD DE TECATE A LA PRESA.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

- b) REALIZAR INSPECCIONES PARA DETERMINAR SI LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO ESTÁN SIENDO OBSTRUIDOS CAUSANDO UN MAL FUNCIONAMIENTO DE ESTAS.
- c) REALIZAR ESTUDIOS QUE DETERMINEN SI EL AGUA DE LA PRESA “EL CARRIZO” SE VIO AFECTADA POR ALGÚN ELEMENTO QUE PUEDA PONER EN RIESGO LA SALUD DE LOS CIUDADANOS.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 25 días de agosto de 2022.

Acto continuo, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma;



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta, procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Enseguida, se le concede el uso de la voz a la Diputada Amintha Guadalupe Briceño, para presentar la proposición de acuerdo, con dispensa de trámite; estableciéndose los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. – Que la Vigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Economía, a efecto de que, en el ámbito de sus facultades y competencias, implemente las acciones necesarias a fin de evitar el aumento en los precios de productos que integran la canasta básica.

SEGUNDO. – Que la Vigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto al Delegado Federal Único de Baja California, el Dr. Alejandro Ruiz Uribe, para que en base a sus atribuciones y facultades intensifique las acciones de vigilancia, control y sanciones necesarias

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

para evitar que los establecimientos comerciales incrementen los precios de los productos que integran la canasta básica.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Acto continuo, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Seguidamente, la Diputada Presidenta, procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

A continuación, se le concede el uso de la voz al **Diputado Manuel Guerrero Luna**, para presentar Proposición con Punto de Acuerdo con dispensa de trámite; estableciéndose el **siguiente Acuerdo:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta H. Asamblea del Congreso del Estado la siguiente: "Proposición de Punto de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite por el cual se exhorta de manera atenta y respetuosa al Coordinador del Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Alfredo Álvarez Cárdenas; al Titular de la Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria de Baja California Arq. Juan Meléndrez Espinoza; a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos Libres y Soberanos del Estado de Baja California: Mtra. Norma Alicia Bustamante Jiménez, Presidenta Municipal de Mexicali, Lic. Monserrat Caballero Ramírez; Presidenta Municipal de Tijuana; Lic. Armando Ayala Robles, Presidente Municipal de Ensenada; Edgar Darío Benítez Ruiz, Presidente Municipal de Tecate, C. Aracely Brown Figueredo, Presidenta Municipal de Playas de Rosarito, C. Jorge López Peralta Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, C. José Luis Dagnino López Presidente del Concejo Fundacional de San Felipe, para el efecto de trabajar de manera

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

coordinada y ofrecer toda clase de apoyos necesarios en medida de las posibilidades, para la promoción y motivación entre los productores agropecuarios en el Estado para la buena realización del Censo Agropecuario 2022 en el Estado de Baja California, el cual traerá consigo grandes beneficios al agro.

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez García, a la fecha de su presentación.

Acto continuo, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Seguidamente, la Diputada Presidenta, procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Acto seguido, se le concede el uso de la voz al **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, para presentar la proposición de acuerdo; estableciéndose el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por conducto del Presidente de la Junta Directiva, Dr. José Adrián Medina Amarillas, a fin de que se abstenga de solicitar a los jubilados y pensionados que realicen aportaciones para la mejora del servicio médico, por corresponder tales aportaciones a las dependencias y organismos obligados.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Posteriormente la Diputada Presidenta, procede a turnar dicha proposición a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

Se continua con el siguiente apartado de "**Posicionamientos**" y la Diputada Presidenta, hace un atento recordatorio a las compañeras Diputadas y

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

compañeros Diputados, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

A continuación, se le concede el uso de la voz al **Diputado Ramón Vázquez Valadez**, para presentar su posicionamiento, relativo a los Foros de Parlamento Abierto para la Armonización Legislativa Local de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

Seguidamente la Diputada Presidenta, manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Enseguida, se le concede el uso de la voz a la **Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López** para presentar posicionamiento, respecto a la ARMONIZACION DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN EL USO DE DRONES PARA LA AGRICULTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Seguidamente la Diputada Presidenta, manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

A continuación, se le concede el uso de la voz al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López**, para presentar posicionamiento, relativo a la problemática en materia laboral que se presenta actualmente en la Empresa Agrícola "Agribella, S. de R.L. de C.V.

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta, manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Acto seguido, se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar posicionamiento, en relación al seguimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en los municipios y el estado de Baja California.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Continúa con el uso de la voz el **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, para presentar posicionamiento RESPECTO AL LLAMADO A LA UNIDAD REALIZADO POR EL PRESIDENTE ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR EN SU VISITA A TIJUANA.

Enseguida, la Diputada Presidenta, manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocio Adame**, para presentar posicionamiento, por el que se condenan las declaraciones emitidas por el Senador de la República, Jaime Bonilla Valdez, el pasado 17 de agosto de 2022 en sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en las que cuestionó la capacidad de la gobernadora Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmedo para gobernar bajo estereotipos de género.

Acto seguido, se le concede el uso de la voz a la **Diputada María del Rocio Adame**, para presentar posicionamiento.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le pide a la Diputada Secretaria, proceda al pase de lista, solicitado por la Diputada Daylín García Ruvalcaba,

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

secundado por los ciudadanos Diputados: Marco Antonio Blásquez Salinas, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez y Juan Diego Echevarría Ibarra; subsiguientemente se certifica la asistencia de los siguientes ciudadanos Diputados: "Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñoz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, presentó justificante; García Zamarripa Rosa Margarita", Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, presentó justificante; Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Valadez Ramón, Vázquez Castillo Julio César, presentó justificante".

Agotado el orden del día, la Diputada Presidenta cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Cuarta Legislatura del Estado Sesión Ordinaria el día 8 de octubre del año dos mil veintidós, a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", siendo las veintiún horas con treinta y seis minutos el día 25 de agosto del año dos mil veintidós.

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, el día jueves ocho de septiembre del año dos mil veintidós, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Alejandra María Ang



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Hernández, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria
Dunnia Montserrat Murillo López, quien con su firma da fe.

PRESIDENTA

SECRETARIA